

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 31 de octubre de 1984.

Atento el informe presentado por el señor Vocal Instructor que corre de fs. 486 a 500, cuyos fundamentos y conclusiones comparte el Cuerpo, se resuelve:

1º) Suspender preventivamente al Secretario Letrado doctor Carlos Eduardo Guardia y a la Prosecretaria Letrada doctora Susana América Corbacho de Abelson, funcionarios de la Secretaría de Superintendencia Administrativa de este Tribunal.

2º) Correr vista por tres días a ambos sumariados de los cargos que resultan del informe y de las constancias que obran en el expediente a fin de que en ese plazo formulen los descargos y ofrezcan la prueba que consideren pertinentes (art.21 del Reglamento para la Justicia Nacional).

3º) Proseguir la investigación en esta causa hasta cumplir los propósitos enunciados en la Resolución del 22 de agosto de 1984 obrante a fs.299/306vta.

4º) Remitir copia de esta resolución y del dictamen del señor Vocal Instructor a los magistrados intervinientes en las causas penales con las que se relaciona el presente sumario.

Hágase saber a los interesados y a las Secretarías de Superintendencia de esta Corte.

